CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0347 **DE** 18 FEB. 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el empleo denominado **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 04,** de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia temporal por licencia de materinidad de su titular **LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.358.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, se hace necesario encargar al funcionario **CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.103.954, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR FINANCIERO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCION FINANCIERA - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.103.954, en el empleo denominado **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a partir de la fecha de posesión y hasta por el tiempo que dure la licencia de materinidad del titular del empleo.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0347 **DE** 18 FEB. 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior al tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 18 FEB. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez – Director de Talento Humano